

en veinte y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, Presidente y Secretario General respectivamente de la "Academia Médico Farmacéutica de Barcelona" que fueron elegidos en sesión general extraordinaria de dicha Corporación celebrada el día treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis y que continúan ambos desempeñando dichos cargos conforme aparece de las actas correspondientes que se me han exhibido

Los dos primeros obran en nombre y representación del "Colegio de Médicos de Barcelona" en virtud de delegación especial que les confirió dicha Corporación en sesión general extraordinaria celebrada el día treinta de Enero de mil ochocientos noventa y siete conforme se hace constar en uno de los extremos que luego se transcribirá; y los segundos en nombre y representación de la "Academia Médico Farmacéutica de Barcelona," también en virtud de facultades que expresamente les han sido atribuídas en el acuerdo de la Junta de Gobierno respectiva que más abajo se copiará.

Y asegurando tener y teniendo á mi juicio los Señores comparecientes en las representaciones que respectivamente ostentan, la capacidad legal suficiente para la otorgación de esta escritura, mediante los preceptos estatutarios y reglamentarios, y los acuerdos que al final se insertarán, han dicho: Que el "Colegio de Médicos" y la "Academia Médico-Farmacéutica" de esta capital han convenido lo siguiente:

1.º "El Colegio de Médicos de Barcelona" permitirá que en el local del domicilio del mismo, se instale la "Academia Médico Farmacéutica de Barcelona."

2.º "La Academia Médico-Farmacéutica de Barcelona" instalará en el local del "Colegio de Médicos" su biblioteca, laboratorio y mobiliario y consentirá el uso de los mismos á los Señores Colegiados, con sujeción á las condiciones que se prescriben en los pactos siguientes:

A.—Al instalarse la "Academia Médico Farmacéutica" en el domicilio del "Colegio de Médicos" se extenderán dos ejemplares del inventario de los objetos que introduzca en dicho local, cuales ejemplares con el conforme de ambas Juntas de Gobierno se archivarán uno